

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.420.996
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.170.459
	02	Del Gobierno Central		5.170.459
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia		5.170.459
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		423.300
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		355.433
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.735
	99	Otros		62.132
09		APORTE FISCAL		11.826.237
	01	Libre		11.826.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		17.420.996
21		GASTOS EN PERSONAL	01	9.089.001
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.548.785
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		258.381
	01	Prestaciones Previsionales		1.890
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		256.491
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.116.246
	03	A Otras Entidades Públicas		6.116.246
	171	Programa de Material de Enseñanza		1.027.536
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	4.852.164
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		236.546
25		INTEGROS AL FISCO		10.789
	99	Otros Integros al Fisco		10.789
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		395.794
	04	Mobiliario y Otros		100.167
	05	Máquinas y Equipos		39.127
	99	Otros Activos no Financieros		256.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.062

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

la Dirección de Presupuestos.

A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 8.191
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 172.320
- d) Recursos para contratar 229 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- e) \$ 624.014 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.
- f) Podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen funciones, los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuando existan cupos disponibles.

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 78.024

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.

Incluye convenios con personas naturales
 - N° de personas 890
 - Miles de \$ 2.149.505

El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.